



## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI- Y LA ACADEMIA ECUATORIANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL -AECUPI-**

### **COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el Abogado Andrés Ycaza Mantilla, en su calidad de Presidente y, como tal, representante legal del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual -IEPI-, institución a la que en adelante se le denominará "el IEPI"; y, por otra, el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, en su calidad de Presidente de la Academia Ecuatoriana de Propiedad Intelectual -AECUPI-, parte a la cual en lo posterior se le llamará simplemente "AECUPI".

### **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. La Constitución Política de la República, en su artículo 322, reconoce a la propiedad intelectual como un derecho que debe ser ejercido con las condiciones que señale la ley.

2. De conformidad con el artículo 346 de la Codificación de la Ley de Propiedad Intelectual, el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual -IEPI- es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa, que tiene los siguientes fines:

- Propiciar la protección y la defensa de los derechos de propiedad intelectual, reconocidos en la legislación nacional y en los tratados y convenios internacionales.
- Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, así como la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos.
- Prevenir los actos y hechos que puedan atentar contra la propiedad intelectual y la libre competencia, así como velar por el cumplimiento y respeto de los principios establecidos en la ley.

3. El IEPI, como órgano administrativo competente para propiciar, promover, fomentar, prevenir, proteger y defender a nombre del Estado los derechos de

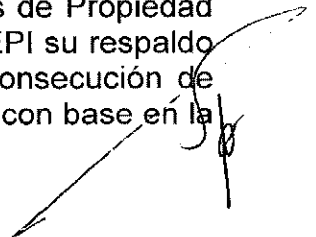
propiedad intelectual, ha incluido, entre sus actividades y objetivos a alcanzar en el presente año, puntualizados en el Plan Operativo Anual POA 2010, a varios proyectos relacionados con la creación intelectual, en todas sus manifestaciones, y, especialmente, con la difusión y asesoría especializada de cada tipo de derecho en orden a su efectiva protección.

En esa línea, ha diseñado varios proyectos destinados a apoyar el proceso de difusión de la propiedad intelectual, mediante la realización de eventos, programas y actividades académicas enfocadas en los distintos ámbitos de la propiedad intelectual.

**4.** La Academia Ecuatoriana de Propiedad Intelectual -AECUPI-, cuyo Estatuto fue aprobado por la Subsecretaría Regional del entonces Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad -MICIP-, hoy MIPRO, en el Litoral, mediante Acuerdo No. 006, de 01 de febrero de 2006, es una entidad de derecho privado líder en el fomento del estudio, investigación y desarrollo de la propiedad intelectual, en todas sus modalidades, orientada a la realización de las siguientes funciones:

- Fortalecer al sector productivo en el sector de industrias, comercio exterior, microempresas y artesanías, en el área de la propiedad intelectual, en marcas, patentes, obtenciones vegetales, denominaciones de origen y las otras modalidades que luego existan.
- Impulsar el desarrollo de obras y editarlas, bajo su responsabilidad, para lo cual realizará alianzas estratégicas o contratos con casas editoriales y/o universidades de primer nivel.
- Contribuir en el desarrollo de programas de postgrado de propiedad intelectual, dentro y fuera del país, avalando los mismos y/o colaborando con docentes en los referidos programas.
- Asesorar a instituciones públicas y/o privadas en el desarrollo de programas académicos o en el manejo de negociaciones de convenios internacionales relacionados con la propiedad intelectual.
- Proponer a las autoridades competentes reformas en la legislación vinculada con la propiedad intelectual.
- Impartir y desarrollar por su cuenta y/o con el auspicio de entidades privadas y/o públicas, seminarios y talleres sobre temas vinculados a la propiedad intelectual.

**5.** A fin de llevar a cabo varias de estas actividades, la AECUPI, a más de haber impulsado el Programa de Postgrado en Propiedad Intelectual de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en la actualidad coordina la edición de una revista jurídica nacional, especializada en temas de Propiedad Intelectual de esta Universidad, y, a tal objeto, ha solicitado al IEPI su respaldo institucional y apoyo logístico y económico para impulsar la consecución de este y otros proyectos de carácter académico que se realizarán, con base en la



colaboración mutua, a fin de coadyuvar al desarrollo cultural y económico del país.

## **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

El objeto de este convenio consiste en recoger, armonizar y manifestar la conjunción de las voluntades institucionales y su compromiso para avalar, impulsar y ejecutar diferentes procesos e iniciativas de carácter académico, en un contexto jurídico de protección nacional, comunitaria e internacional de los derechos de propiedad intelectual, cuyos objetivos específicos, estrategias y compromisos están orientados a afianzar una relación permanente de cooperación, capacitación, apoyo y estímulo entre las partes.

Las áreas de cooperación, sujetas al consentimiento mutuo, incluirán, de manera especial y entre otros, los siguientes aspectos:

- Planificación y ejecución de actividades académicas, tales como foros, seminarios, talleres, conferencias, mesas redondas y cursos de actualización, en todas las áreas relacionadas con la Propiedad Intelectual.
- Formulación y ejecución de actividades de investigación, evaluación y consultorías sobre temas de interés común y que, por su connotación, contribuyan a la definición de políticas y programas de desarrollo y mejoramiento en todas las áreas relacionadas con la propiedad intelectual.
- Programas y/o actos conjuntos de difusión de información relevante que contribuya al establecimiento de un diálogo continuo y cultural sobre la Propiedad Intelectual.

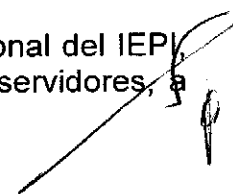
## **TERCERA.- COMPROMISOS:**

Los compromisos que implica este convenio se definen de la siguiente manera:

### **El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual -IEPI-**

- a) Apoyar las iniciativas académicas proyectadas con la AECUPI, específicamente la edición, publicación y difusión de la revista especializada en temas de Propiedad Intelectual, que ofrece, a toda la ciudadanía ecuatoriana, toda la información que sea necesaria en el ámbito de la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Tal actividad requerirá la colaboración económica proporcional del IEPI, así como la participación de varias de sus autoridades o servidores, a



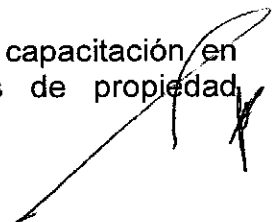
través de la elaboración de artículos académicos que contengan un enfoque de los temas requeridos por el consejo editorial.

Otro tipo de actividades que acuerden previamente las partes podrán ser cofinanciadas y, a tal efecto, se gestionará los respectivos auspicios.

- b) Dar a conocer a la AECUPI los contenidos y proyectos que el IEPI haya diseñado con el propósito de proteger la creación intelectual en todas sus manifestaciones.
- c) Conformar un equipo de trabajo conjunto con servidores de la AECUPI y del IEPI a fin de planificar, diseñar y ejecutar distintas actividades de difusión de la propiedad intelectual.
- d) Capacitar a los integrantes, así como a los servidores y demás personal que requiera la AECUPI para que, en el contexto de la defensa de los derechos de propiedad intelectual y en aras de un efecto multiplicador, puedan orientar de mejor manera la realización de distintos eventos a nivel local.
- e) Brindar el apoyo jurídico y logístico necesario en los proyectos que, en el marco de la definición de sus ejes estratégicos, emprenda o esté emprendiendo la AECUPI.
- f) Conferir su aval institucional a todas las actividades y eventos comprendidos en los proyectos académicos o de investigación jurídica, que, con relación a cualquiera de los ámbitos de la propiedad intelectual, planifique y ejecute la AECUPI.
- g) Apoyar las iniciativas de la AECUPI, dentro del ámbito de la protección y difusión de los derechos de propiedad intelectual.
- h) Mantener, en forma conjunta con la AECUPI, el monitoreo y evaluación permanente de las acciones realizadas.

#### **Academia Ecuatoriana de Propiedad Intelectual -AECUPI-**

- a) Apoyar las iniciativas académicas provenientes del IEPI, específicamente con relación a la edición, publicación, y difusión de la revista especializada en temas de Propiedad Intelectual, en la que varias autoridades o funcionarios del IEPI podrán participar, a través de la elaboración de artículos académicos que contengan un enfoque y calidad de los temas requeridos por el consejo editorial.
- b) Coordinar con el IEPI la realización de proyectos de capacitación en materia de protección y registro de los derechos de propiedad intelectual.



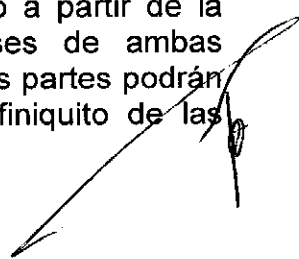
- c) Proporcionar a los servidores del IEPI un descuento del 50% sobre el costo de inscripción a las Jornadas Internacionales de Propiedad Intelectual, evento académico que periódicamente organiza la AECUPI.
- d) Dar a conocer al IEPI los contenidos, materiales y mensajes de los proyectos académicos e investigación jurídica que, relacionados con los derechos de propiedad intelectual, promueve y ejecuta la AECUPI.
- e) Mantener una comunicación y contacto continuo con el IEPI a fin de llevar a buen término las actividades y eventos planificados en forma conjunta.
- f) Conformar un equipo de trabajo conjunto con servidores del IEPI.
- g) Organizar equipos de trabajo, integrados con miembros, así como servidores y demás personal de la AECUPI, para llevar a cabo las actividades de capacitación en materia de propiedad intelectual y su vinculación con los proyectos económicos.
- h) Brindar al IEPI las facilidades necesarias para el intercambio de ideas destinadas al fortalecimiento de actividades y eventos de desarrollo económico y crecimiento sostenido, con especial énfasis en el sistema de protección de los derechos de propiedad intelectual.
- i) Apoyar las iniciativas propuestas por el IEPI dentro del ámbito de la difusión y protección de la propiedad intelectual vinculadas con el desarrollo económico local y regional.
- j) Mantener, en forma conjunta con el IEPI, el monitoreo y evaluación permanente de las acciones realizadas.

#### **CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:**

Sin perjuicio de los mecanismos de ejecución previstos en la cláusula precedente, las partes podrán suscribir convenios específicos o contratos, de ser el caso, que definirán las actividades que desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y demás elementos que sean pertinentes. Tales convenios específicos o contratos se celebrarán de conformidad con las respectivas normas y competencias internas del IEPI y la AECUPI.

#### **QUINTA.- PLAZO:**

En razón de los objetivos de cooperación interinstitucional antes señalados, el presente convenio tendrá una duración de dos años, contado a partir de la fecha de su suscripción, que, de convenir a los intereses de ambas instituciones, se renovará en forma automática; sin embargo, las partes podrán darlo por terminado en forma anticipada, previo acuerdo y finiquito de las



actividades que se encuentren pendientes, de así considerarlo conveniente a sus intereses.

#### **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Forman parte del convenio los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del nombramiento y/o acta de posesión del Abg. Andrés Ycaza Mantilla, Presidente del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual -IEPI-.
- b) Copia certificada del nombramiento del Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, Presidente de la Academia Ecuatoriana de Propiedad Intelectual -AECUPI-.

#### **SÉPTIMA.- DOMICILIO:**

El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual -IEPI-.  
Dirección: Av. República 396 y Diego de Almagro, Edificio FORUM 300  
Teléfono: (593-2) 2508 023 y 2508000  
Fax: (593-2) 2508027  
Casilla: 89-62  
Email: [presidencia@iepi.gov.ec](mailto:presidencia@iepi.gov.ec)

Academia Ecuatoriana de Propiedad Intelectual -AECUPI-.  
Dirección: Malecón 100 y Av. 9 de octubre, piso 14  
Teléfono: (5934) 2567782  
Email: [apazmino@ucsg.edu.ec](mailto:apazmino@ucsg.edu.ec), [antoniopazmino@hotmail.com](mailto:antoniopazmino@hotmail.com)

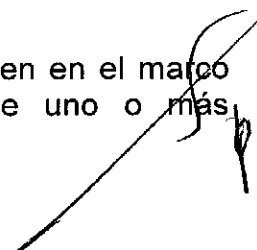
#### **OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

Los términos del Convenio Marco deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de los comparecientes. En todo caso, su interpretación seguirá las siguientes normas:

- Cuando los términos se hayan definidos en la legislación ecuatoriana vigente, se estará a tales definiciones.
- Si no están definidos en las leyes ecuatorianas vigentes, se estará a lo dispuesto en el Convenio, en su sentido literal y obvio, de conformidad con su objeto y la intención de los comparecientes.

#### **NOVENA.- COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN:**

Para desarrollar las actividades o coordinación que se generen en el marco del presente Convenio Marco, estas estarán a cargo de uno o más,



representantes de cada una de las instituciones firmantes. Las unidades designadas por cada institución serán las encargadas de promover, coordinar y evaluar la ejecución y su cumplimiento.

El Presidente de la AECUPI y el Presidente del IEPI designarán el o los delegados de su respectiva institución para la promoción, coordinación, evaluación, cumplimiento y seguimiento en la ejecución de este Convenio y de actividades específicas a desarrollarse.

#### **DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En caso se surgir cualquier controversia con motivo de la ejecución del presente convenio se procurará su resolución de mutuo acuerdo entre las partes, en forma amistosa y directa; sin embargo, de persistir las diferencias, las partes, en ejercicio del mecanismo de mediación, convienen en someterlas al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, a cuyo efecto se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento, así como a las del Reglamento de Funcionamiento del referido Centro y sus reformas, de haberlas.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

En forma libre y voluntaria, las partes declaran expresamente su aceptación respecto de todo lo convenido, a cuyas estipulaciones y compromisos se someten, para constancia de lo cual firman el presente instrumento en unidad de acto y en cinco ejemplares del mismo tenor, en Guayaquil, a 25 de mayo de 2010.



**Abg. Andrés Ycaza Mantilla**  
Presidente del IEPI



**Dr. Antonio Pazmiño Ycaza**  
Presidente de la AECUPI